

GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIÓN

SECCIÓN A				
SECCIÓN A(1): Participante				
	Información del Participante: <i>Quien aparece en el renglón 1 es cabeza de familia y debe firmar a nombre del Participante y de los integrantes del hogar (juntos, "Participante").</i>	1.		
		2.		
		3.		
		4.		
		5.		
		6.		
		7.		
Sección A(2): Información de la propiedad				
	Información de la Propiedad Residencia principal ("Propiedad")	Dirección:		
			Nombre del complejo, de aplicarse:	
		Ciudad:	Estado: NC	Código postal:
				Condado:
Sección A(3): Información del contrato de arrendamiento				
	Propietario arrendador/Gerente de la propiedad ("Propietario arrendador"):			
	Plazo del contrato de arrendamiento: a:	Acuerdo de arrendamiento actual: <input type="checkbox"/> Escrito <input type="checkbox"/> Verbal		
	Monto de alquiler mensual: \$	Cuándo se hacen y vencen los pagos (p. ej. mensualmente, 1º del mes)		
	¿Se incluye alguno de estos servicios públicos en el contrato de arrendamiento o se requiere que el Participante los pague al Propietario arrendador de acuerdo al contrato de arrendamiento?	Agua <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Alcantarillado/aguas residuales <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
		Electricidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Gas/Propano <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Marque los meses por los que el Participante solicita asistencia para el pago de alquiler. <i>Debe estar atrasado al menos un mes; el Programa HOPE posiblemente cubra hasta seis (6) meses del pago por alquiler pasado y futuro, combinados. El alquiler que se debe antes del 1º de abril, no cumple con los criterios.</i>	<input type="checkbox"/> Abril 2020	<input type="checkbox"/> Noviembre 2020	
		<input type="checkbox"/> Mayo 2020	<input type="checkbox"/> Diciembre 2020	
		<input type="checkbox"/> Junio 2020	<input type="checkbox"/> Enero 2021	
		<input type="checkbox"/> Julio 2020	<input type="checkbox"/> Febrero 2021	
		<input type="checkbox"/> Agosto 2020	<input type="checkbox"/> Marzo 2021	
		<input type="checkbox"/> Septiembre 2020	<input type="checkbox"/> Abril 2021	
		<input type="checkbox"/> Octubre 2020		
	Total de adjudicación de fondos a ser provistos para el pago de alquiler:			\$
Sección B: Información de adjudicación para el pago de servicios públicos				
	Las siguientes facturas por servicios públicos y monto total de pago:	Electricidad: \$ _____ Proveedor: _____	Agua: \$ _____ Proveedor: _____	Alcantarillado y aguas residuales: \$ _____ Proveedor: _____
				Gas/Propano: \$ _____ Proveedor: _____
	Total de la adjudicación a ser provista para el pago de servicios públicos:			\$

Sección C: Aliado Comunitario Cesionario			
	Asociado Comunitario Cesionario	Organización	
		Dirección postal:	
		Teléfono:	Fax:
		Correo electrónico (si aplica)	

Sección D: Términos y Condiciones

Este Acuerdo de Subvención (Acuerdo) describe las obligaciones y responsabilidades del Participante siendo considerado para la adjudicación de la Subvención que ofrece el Programa de Oportunidades de Vivienda + Prevención de Desalojos (Programa HOPE o el Programa), que es dirigido por la Administración de Recuperación y Resiliencia de NC, (NCORR -en inglés), una división del Departamento de Seguridad Pública de NC, y la agencia cesionaria de Aliados Comunitarios mencionada anteriormente (Aliado Comunitario). Al firmar este Acuerdo, el Participante acepta los términos y condiciones aquí establecidos. No se emitirá Adjudicación alguna, a menos que el Aliado Comunitario reciba toda la documentación requerida y solicitada por el Programa, incluyendo un Acuerdo del Programa HOPE entre Propietario arrendador e Inquilino totalmente firmado, si corresponde.

- 1) **Adjudicación del Programa HOPE.** El Aliado Comunitario listado anteriormente emitirá la adjudicación de Subvención (Adjudicación) en el monto indicado. La Adjudicación está condicionada y se basa en las aseveraciones del Participante proporcionadas en la solicitud del Programa, en determinado cumplimiento de requisitos del Participante, de conformidad con las políticas y los procedimientos del Programa y en la presentación de toda la documentación requerida para el Programa. La Adjudicación está sujeta a ajustes basados en cualquier asistencia recibida para el pago de alquiler y de servicios públicos u otra duplicación de beneficios ("Duplicación de beneficios" o "DOB" -en inglés) recibidos por el Participante (como se describe más adelante), independientemente de cuándo se reciban esos beneficios. La Adjudicación puede limitarse a un porcentaje del costo de la Adjudicación, según las políticas de cumplimiento de requisitos del Programa. El Participante ha recibido y dado su consentimiento para el cálculo de la Adjudicación por parte del Aliado Comunitario, menos cualquier duplicación de beneficios y cálculo de la Adjudicación. Se informa al Participante y éste acepta que el Aliado Comunitario o la Administración NCORR pueden requerir y solicitar información adicional en cualquier momento, a fin de determinar que la Adjudicación se calculó correctamente.

El Participante reconoce que la Adjudicación consistirá en una Subvención y asistencia federal a través de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica por coronavirus, (CARES, en inglés) (Subvención en bloque para el desarrollo comunitario - por coronavirus ["CDBG-CV"-en inglés] y/o Fondos de ayuda por coronavirus ["CRF"- en inglés]). La Adjudicación queda sujeta a la disponibilidad de estos fondos.

El Participante debe conservar todos los registros, recibos, facturas y demás documentación relacionada con la Adjudicación durante al menos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión de la Adjudicación al Propietario arrendador y a los proveedores de servicios públicos. El Participante debe proporcionar la documentación a la Administración NCORR, a sus designados o asignados, si así lo solicita.

- 2) **Declaraciones y garantías continuas del participante.** Al firmar este Acuerdo, y como condición para recibir esta Adjudicación, el Participante hace expresamente las siguientes declaraciones y garantías bajo pena de perjurio:

- Proporcioné/proporcionamos información veraz y precisa en relación con mi/nuestra solicitud del Programa, y a los administradores del Programa y no he/hemos tergiversado ni omitido ninguna información relevante para mi/nuestro cumplimiento de requisitos para recibir la asistencia del Programa.
- Yo/nosotros soy/somos mayores de edad y estoy/estamos en sano juicio (incluyendo el Representante abajo firmante, si lo hubiera) tengo/tenemos pleno poder, autoridad y derecho legal para ejecutar este Acuerdo de Subvención;
- Yo/nosotros he/hemos informado en mi/nuestra solicitud inicial sobre toda la asistencia recibida y sobre cualquier dinero recibido desde la fecha de la solicitud inicial;
- Yo/nosotros certifico/certificamos que he/hemos proporcionado información completa, precisa y actualizada sobre los ingresos del hogar para demostrar cumplimiento de requisitos para recibir fondos del Programa HOPE;
- Yo/nosotros he/hemos tenido la oportunidad de leer, comprender y aceptar las políticas y procedimientos del Programa y el monto de asistencia dentro de este Acuerdo.
- Yo/nosotros certifico/certificamos que la pérdida de ingresos se debe al efecto o al impacto de la pandemia de COVID-19.

- 3) **Incumplimiento.** El Participante incurrirá en incumplimiento de este Acuerdo si el Participante: hizo una certificación falsa en el Párrafo inmediatamente anterior, no cumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo ni con las políticas y procedimientos aplicables del Programa, o si falsifica o proporciona información engañosa en la solicitud del Participante. Las decisiones del

Aliado Comunitario, o de la Administración NCORR con respecto al incumplimiento de acuerdo, pueden ser apelable; los procedimientos de apelación están disponibles en el Manual del Programa HOPE. Sin embargo, la decisión final del Aliado Comunitario será vinculante. Tras una declaración de incumplimiento, a su discreción, la Administración NCORR puede tomar cualquiera o todas las siguientes medidas, incluyendo entre otras:

- a) exigir la recuperación de la totalidad, o de una parte, de la Adjudicación que se pagó y/o se debe a una tercera parte, en virtud de este Acuerdo;
 - b) exigir la recaptura para costos razonables por honorarios de abogados y/o costos de cobranza;
 - c) eximir, perdonar y/o dar una oportunidad para subsanar el incumplimiento;
 - d) dar por terminado este Acuerdo; y/o
 - e) demandar al Participante por daños o reparación judicial o equitativa.
- 4) **Prohibición de duplicación de beneficios (“DOB”, en inglés).** Cualquier fondo que ya haya recibido el Participante para el mismo propósito, debe deducirse del monto de la Subvención del Participante como duplicación de beneficios de la financiación de la Subvención CDBG-CV, según corresponda. El Participante acepta que si el Participante recibe beneficios de cualquier otro programa para el mismo propósito del que este Acuerdo es sujeto, el Participante informará que recibe los beneficios comunicándose con el Aliado Comunitario o con la Administración NCORR dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de los ingresos y/o beneficios adicionales. Si el Participante no informa sobre los beneficios adicionales, la Administración NCORR puede requerir el reembolso inmediato de la totalidad de la Adjudicación.
- 5) **Sustitución y asignación en referencia a los fondos de la Subvención CBBG-CV**
- a) **Cooperación y documentación adicional.** Si la Administración NCORR lo solicita, el Participante acepta ejecutar más documentos e instrumentos adicionales que se puedan solicitar para asignar mejor y más a la Administración NCORR, en la medida de la Adjudicación y de las Políticas y Procedimientos, cualquier monto recibido como asistencia de recuperación por desastre que sea ingreso de duplicación de beneficios y/o cualquier derecho en virtud del mismo, y tomar, o causar que se tomen, todas las medidas y realizar, o causar que se realicen, todas las cosas solicitadas por la Administración NCORR para consumir y hacer efectivos los propósitos de este Acuerdo.
 - b) **Autorización de la Administración NCORR para contactar a terceras partes.** El Participante permite expresamente que la Administración NCORR solicite a cualquier empresa o entidad a la que el Participante haya solicitado o de la que esté recibiendo fondos, cualquier información no pública o confidencial que la Administración NCORR determine que es razonablemente necesaria para dar seguimiento y/o hacer cumplir su interés en los derechos asignados a él en virtud de este Acuerdo, y da el consentimiento del Participante a dicha empresa o entidad para que revele dicha información a la Administración NCORR. El Participante acepta ejecutar cualquier formulario de verificación de terceras partes u otra documentación requerida para que la Administración NCORR, o sus designados, accedan a la información del Participante para hacer cumplir esta disposición del Acuerdo.
 - c) **Acuerdo para entregar sobrantes de beneficios; Reasignación futura.** El Participante está de acuerdo en pagar de inmediato a la Administración NCORR cualquier ingreso por duplicación de beneficios recibido por el Participante, hecha anteriormente o en el futuro, si el Participante recibió una adjudicación del Programa en una cantidad mayor al monto que el Participante habría recibido si los ingresos por duplicación de beneficios se hubieran considerado en el cálculo de la Adjudicación del Participante.
- 6) **La no exención por Aliados Comunitarios y la Administración NCORR.** Ninguna exención de cualquier quebrantamiento o incumplimiento constituirá o se interpretará como una exención por Aliados Comunitarios o por la Administración NCORR de cualquier quebrantamiento o incumplimiento subsiguiente o de cualquier quebrantamiento o incumplimiento de cualquier otra disposición.
- 7) **Subvención contingente de beneficios.** La Adjudicación, en virtud de este Acuerdo, depende de la asignación, el presupuesto y la disponibilidad de fondos específicos para desembolsar esos beneficios. Nada en este Acuerdo constituye una deuda, obligación financiera directa o indirecta de varios años fiscales, ni una garantía de crédito de la Administración NCORR ni una garantía de pago de la Administración NCORR al Participante, o al Aliado Comunitario.
- 8) **Procedimientos de apelaciones y quejas.** Si los Participantes tienen una queja formal, o desean apelar una decisión tomada con respecto a cualquier disposición de este Acuerdo, los Participantes pueden presentar una apelación ante el Aliado Comunitario de la manera descrita en el Manual del Programa HOPE. La apelación debe ser por escrito y debe alegar específicamente las bases de la apelación, los hechos y circunstancias relevantes, y proporcionar cualquier documentación de respaldo que justifique la apelación.
- 9) **Aplicación de cumplimiento.** El Participante reconoce que la Administración NCORR y el Aliado Comunitario tienen el derecho y la responsabilidad de hacer cumplir este Acuerdo, y que ninguna otra entidad o individuo puede tener la posición o los derechos para hacer cumplir este Acuerdo, excepto cuando lo requiera la ley.
- 10) **Elección de la ley y lugar.** Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del

Estado de Carolina del Norte. El lugar para cualquier acción o procedimiento que surja bajo este Acuerdo será en los tribunales del Estado de Carolina del Norte.

- 11) **Disociabilidad/Constructo.** Cualquier disposición de este Acuerdo que se encuentre prohibida por la ley, o inaplicable, será ineficaz solo en la medida de dicha prohibición o inaplicabilidad, sin invalidar cualquier otra parte del mismo, ni cualquiera de los otros documentos aquí mencionados. Este Acuerdo, en la medida de lo posible, se interpretará o reformará para dar validez a sus disposiciones.
- 12) **Acuerdo de indemnización.** El Participante acepta indemnizar y eximir de responsabilidad al Estado, a la Administración NCORR y/o contratistas, al Aliado Comunitario y cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, agentes, representantes designados, empleados y afiliados ("Partes indemnizadas") de cualquier reclamo, pérdida, daños o responsabilidad (incluidos los honorarios de abogados) que surjan de, o estén relacionados de alguna manera con la Adjudicación, o de cualquier otro acto o falta de actuación en virtud de este Acuerdo, de cualquier recibimiento de cumplimiento de requisitos de cualquier duplicación de beneficios y/o todos los demás documentos ejecutados en cumplimiento de la Adjudicación y/o este Acuerdo. Si el Participante intenta emprender acciones legales contra las Partes Indemnizadas, las Partes Indemnizadas tendrán derecho a recuperar del Participante los honorarios de abogado y otros gastos incurridos en relación con dicha acción en caso de una determinación o sentencia adversa contra el Participante. Las obligaciones bajo esta disposición son independientes de todos los demás derechos u obligaciones aquí establecidos. Esta disposición de indemnización sobrevivirá al desembolso de los fondos de la Adjudicación, así como a cualquier terminación de este Acuerdo.
- 13) **Consentimiento para recopilar datos.** El Participante reconoce que los registros y datos electrónicos se recopilan, mantienen, almacenan y utilizan para el Programa y que los agentes, incluyendo los agentes automatizados, se utilizan para determinar la identificación y el cumplimiento de requisitos para el Programa. El Participante da su consentimiento para el uso de registros y datos electrónicos, que se usarán y almacenarán de acuerdo con las políticas de la Administración NCORR y de las leyes aplicables con respecto a la protección de información de identificación personal del solicitante. Para verificar la identidad y cumplimiento de requisitos del Participante para el Programa, la Administración NCORR, sus agentes y el Aliado Comunitario requieren que se proporcione cierta información personal. Al firmar este Acuerdo, el Participante autoriza a la Administración NCORR, a sus agentes y al Aliado Comunitario a almacenar y utilizar la información proporcionada por el Participante para tales fines, incluyendo la información de terceras partes necesaria para procesar la solicitud y el monto de la Adjudicación y, de conformidad con cualquier acuerdo para compartir datos, autorizaciones y este consentimiento, autoriza a la Administración NCORR y al Aliado Comunitario a que proporcionen información limitada a terceras partes involucrados en programas similares para fines de verificación y cálculo de duplicación de beneficios.
- 14) **Notificación de cambios.** El Participante tiene la obligación continua de notificar a la Administración NCORR si la información contenida en la solicitud del Participante, o este Acuerdo, se vuelve incompleta o incorrecta en cualquier momento antes del final del período de asistencia abarcado, especialmente cuando la información puede cambiar materialmente el monto de la Adjudicación. Para actualizar cualquier información, el Participante deberá comunicarse con el Aliado Comunitario, con la Administración NCORR o con su designado si el Participante se muda, abandona o desocupa la Propiedad de forma permanente durante el período de asistencia abarcado. La Administración NCORR se reserva el derecho de recuperar fondos y, a discreción de la Administración NCORR, puede exigir que el Participante reembolse parcial o totalmente la Adjudicación.
- 15) **Fraude, acuse de recibo de documentos.** Como parte del proceso de solicitud bajo el Programa, el Participante ejecutó los documentos requeridos. Por la presente, el participante reafirma toda la información proporcionada por esos documentos y acepta todas las disposiciones que se establecen a continuación. El Participante afirma, certifica y reafirma que toda la información en los documentos anteriores proporcionados y los documentos ejecutados a la fecha de ejecución del Acuerdo, son verdaderos al mejor conocimiento del Participante, y el Participante reconoce que el Aliado Comunitario y la Administración NCORR se han basado en estos documentos para proporcionar asistencia para el pago de alquiler y de servicios públicos. Además, durante el proceso de solicitud, el Participante ha revelado al Aliado Comunitario y a la Administración NCORR toda la asistencia financiera recibida bajo cualquier otro programa, o de cualquier otra fuente, debido al efecto de la pandemia COVID-19. El participante acepta reembolsar la totalidad de la Adjudicación, o en caso de que el Participante realice o presente declaraciones y/o documentos falsos, engañosos o incompletos.

Participante: Nombre en letra de molde Fecha: _____

Firma: _____

Advertencia: El Título 18, Sección 1001 del Código de los EE. UU. establece que una persona es culpable de un delito grave por hacer declaraciones falsas o fraudulentas, a sabiendas y voluntariamente, a cualquier departamento del gobierno de los EE. UU.

RECORDATORIO: Todas las solicitudes del Programa HOPE y los documentos de respaldo, como las facturas de servicios públicos, deben enviarse directamente a la organización del Aliado Comunitario del Programa HOPE designada por el condado. Para fines de procesamiento y distribución de fondos, (1) la solicitud del Programa HOPE, completada por el Participante a través de la asistencia de la línea telefónica NC2-1-1 y del Aliado Comunitario, (2) el Acuerdo del Programa HOPE entre Propietario arrendador e Inquilino ejecutado por el Propietario arrendador y el Participante/Inquilino (si corresponde) y (3) el Acuerdo de Subvención firmado por el Participante debe ser proporcionado al Aliado Comunitario junto con cualquier verificación solicitada y comprobante de arrendamiento.